



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00231-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por DANIEL ARBOLEDA VILLA en contra de CUBIKO CONCRETO S.A.S., la apoderada de la parte ejecutante allega memorial pretendiendo acreditar el envío de la notificación de la demanda a la parte pasiva y solicita se nombre curador ad-litem, sin embargo, de la notificación enviada se desprende que no se realizó al correo electrónico dispuesto para tales fines en el certificado de existencia y representación legal de la pasiva, nótese de la constancia de devolución allegada a folio 2 del memorial que antecede, que la notificación se realizó al dominio cubikoconcretos.co, el cual difiere del autorizado para notificaciones, este es [gerencia@cubikoconcretos.com](mailto:gerencia@cubikoconcretos.com).

Así las cosas, se REQUIERE a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad ejecutada en el canal digital dispuesto para ello [gerencia@cubikoconcretos.com](mailto:gerencia@cubikoconcretos.com), en los términos del Decreto 806 de 2020. En la notificación le debe informar a la parte que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación. Igualmente deberá indicar que debe dar respuesta de manera electrónica al correo del juzgado: [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.159  
hoy 22 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c874a205fa7e7803efa8d5f13fa40ebe7cd7eddccf863b1b0f18b6a6498f67fd**

Documento generado en 21/09/2021 01:33:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**